

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
Instituto Murciano de Acción Social

7927 Resolución de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social para el año 2019 (anexo XLIX).

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de "Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social para el año 2019" según resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social de 15 de julio de 2019 (BORM n.º 163 de 17 de julio de 2019), financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, reguladas por Orden de 6 de junio de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 132 de 11 de junio de 2018), modificada por orden de 29 de abril de 2019 (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019).

Teniendo en cuenta los informes del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social y de la Comisión de Evaluación Definitiva, según acta de la reunión mantenida el 09/12/2019, en la que se evaluaron 12 expedientes, de los que todos obtuvieron propuesta favorable.

Considerando que la concesión de estas subvenciones es competencia del Instituto Murciano de Acción Social, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto y la Orden de 2 de enero de 2007, de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de este Instituto, la Orden de la Presidencia del IMAS por la que se dispone la encomienda de atribuciones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión al titular de la dirección Gerencial del IMAS (BORM n.º 219 de 21/09/2019) y la Resolución de 25 de octubre de 2019 de constitución de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden reguladora de bases y en la que se delega la presidencia de la misma en el Subdirector de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión

Resuelvo:

1. Conceder una subvención a las Entidades incluidas en el Anexo L incluido al final de la presente resolución, con inicio en el Expediente 0115/2019/1 y finalización en el Expediente 0115/2019/14, por importe global de 1.169.000 €, elegibles en su totalidad, de los que 716.879,45 € van destinados a la medida de "itinerarios de inserción sociolaboral" y 452.120,55 € a la medida de "formación",

con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, n.º de Proyecto de gasto 43562, cofinanciado en un 8,11% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil. En dicho anexo se detalla el importe concedido a cada entidad, desglosándose el importe concedido para cada una de las medidas: itinerarios y formación, el importe elegible, la cofinanciación asumida por la entidad, en su caso, el coste total del programa a efectos de justificación, además de la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el tipo fijo, sobre los gastos directos de personal, establecido para la financiación de otros gastos del programa, exceptuándose las becas, para cada una de las medidas (itinerario y formación), según tipología de programa y el periodo de ejecución de cada uno de los programas.

2. Disponer el gasto por el importe que se establece en el apartado 1, en la aplicación presupuestaria y n.º de Proyecto de gasto citado.

3. Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado, dado que se ha verificado que las Entidades anteriormente citadas y los programas presentados cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4 y 6 de la Orden de 6 de junio de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas Subvenciones, modificada por Orden de 29 de abril de 2019 (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019) y en los artículos 4 y 7 de la Resolución de 15 de julio de 2019 de la Directora Gerente del IMAS por la que se convocan estas subvenciones para el año 2019 (BORM n.º 163 de 17 de julio de 2019) y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al programa, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción de constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16. 2 d) de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

4. Realizar el documento contable DOK con cargo al documento contable A indicado en el Anexo L que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el Anexo A.

5. Que se notifique la presente Resolución a los interesados, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015) y en aplicación del artículo 13 de la Resolución de convocatoria, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en el Anexo L.

La percepción de la subvención supone:

- La obligatoriedad de conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada; de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el programa, las obligaciones que adquieren al ser beneficiarios de acuerdo a los artículos 25 de la Orden de Bases y su modificación de 29 de abril de 2019 y artículo 16 de la Resolución de Convocatoria y las

relacionadas con la difusión y publicidad de las actividades desarrolladas en el marco de los programas, así como la obligatoriedad de recoger los datos de los participantes y los indicadores de seguimiento a corto y largo plazo.

- Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115 punto 2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los fondos estructurales, es decir, su incorporación en la lista pública actualizada, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios y en donde aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida, así como de su publicación en la página web del Instituto Murciano de Acción Social.

- La obligatoriedad de que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 punto 3 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, presenten con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para justificar la subvención, la documentación emitida por los servicios sociales municipales u organismos públicos competentes, que acredite que los participantes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, así como el Anexo XIV suscrito por cada participante mediante el cual autoriza para la recogida, tratamiento y verificación de sus datos.

La justificación de la subvención concedida, que deberá realizarse por el coste total del programa, deberá referirse a la utilización de la misma en la realización de las acciones para las que se concede, siendo de aplicación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 (BOE n.º 307 de 21/12/2016), los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 27 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, modificada por orden de 29 de abril de 2019 y en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, debiendo tenerse en cuenta las instrucciones establecidas en el Anexo LI de "Guía de gastos subvencionables y justificación de la subvención", publicado en la guía de procedimientos y servicios (n.º de procedimiento 1321).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes a contar a partir del acceso a la notificación de la presente resolución en la Dirección Electrónica Habilitada, o directamente en la URL <https://notificaciones.060.es> (Art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-BOE: 2/10/2015).

Murcia, 12 de diciembre de 2019.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, María Raquel Cancela Fernández.

ANEXO L

Subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIAL

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2019			
Aplicación presupuestaria	51.04.00 314 C.485.02	Doc. Contable	049093/1300014406/000001
Proyecto de gasto	43562	Gasto elegible	1.169.000,00€

Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	TIPOLOGÍA PROGRAMA	PUNTUAC. OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO ITINERARIO	IMPORTE PROPUESTO FORMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL PROPUESTO	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANCIACIÓN ENTIDAD	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA ITINERARIO <small>(art.6 pto.2 de la convocatoria)</small>	PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA FORMACIÓN <small>(art.6 pto.2 de la convocatoria)</small>	PERIODO DE EJECUCIÓN PROGRAMA
0115/2019-1	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	EMPLEAJOVEN Cartagena	Dos Territorios	43	63.067,97€	40.832,03€	103.900,00€	103.900,00€	9,74€	103.909,74€	13%	18%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-2	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "EL CANDIL" G30541593	LABOR 2.0 Garantía juvenil	Comarcal	43	66.644,25€	39.355,75€	106.000,00€	106.000,00€	0,00€	106.000,00€	13%	20%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-3	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA G35103431	ECCAINTEGRA	Un Territorio	45	55.868,70€	36.231,30€	92.100,00€	92.100,00€	0,00€	92.100,00€	13%	16%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-4	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	PULSA EMPLEO -Vega media	Comarcal	44	65.122,38€	43.277,62€	108.400,00€	108.400,00€	0,00€	108.400,00€	13%	20%	01/09/2019 31/08/2020



0115/2019-7	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAN CON MIGRANTES G73600553	INCLUYE-T. Proyecto para la mejora empleabilidad de jóvenes de 16 a 29 años en situación o en riesgo de exclusión social de Murcia	Un Territorio	45	57.102,92€	35.097,08€	92.200,00€	92.200,00€	2.006,37€	94.206,37€	13%	16%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-8	OBRA SOCIAL MARISTA, HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA R4601087B	Proyecto "VAMOS"	Un Territorio	46	57.098,06€	36.101,94€	93.200,00€	93.200,00€	0,00€	93.200,00€	13%	16%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-9	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	Proyecto de formación y empleo para jóvenes de Altiplano	Dos Territorios	44	65.695,43€	39.304,57€	105.000,00€	105.000,00€	6.952,14€	111.952,14€	13%	18%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-10	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	TERNIBEN LORCA: mejora de la empleabilidad de jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión soc.	Un Territorio	44	56.144,09€	33.355,91€	89.500,00€	89.500,00€	0,00€	89.500,00€	13%	16%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-11	COPEDECO S.COOP. F30217632	YOBEM	Un Territorio	41	49.956,68€	34.543,32€	84.500,00€	84.500,00€	0,00€	84.500,00€	13%	16%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-12	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	TERNIBEL SAN JAVIER: mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de exclusión social	Dos Territorios	45	66.668,92€	39.631,08€	106.300,00€	106.300,00€	0,00€	106.300,00€	13%	18%	01/09/2019 31/08/2020



0115/2019-13	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	LABOR 19	Comarcal	44	62.739,55€	43.860,45€	106.600,00€	106.600,00€	0,00€	106.600,00€	13%	20%	01/09/2019 31/08/2020
0115/2019-14	ASOCIACIÓN RASCASA G30666820	RASCAS UP 5. Programa para la Integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social	Un Territorio	46	50.770,50€	30.529,50€	81.300,00€	81.300,00€	0,00€	81.300,00€	13%	16%	01/09/2019 31/08/2020
TOTAL					716.879,45€	452.120,55€	1.169.000,00€	1.169.000,00€	8.968,25€	1.177.968,25€			